Caazapá, 09 de Junio de 2023

Señor

ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ, Director de la

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

EL ENCARGADO DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPA, se dirige a Ud., a fin de contestar la observación realizada en referencia a la adjudicación segunda etapa del llamado: **CD "ADQUISICION DE BANDERAS Y TELAS VARIAS"** con ID Nº **423.528**, mencionando lo siguiente:

Observación:

Tema: INCONSISTENCIAS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Ciertas cláusulas del contrato difieren con lo establecido en la pro forma de contrato del Pliego de Bases y Condiciones.
Descripción: Cierta/s cláusula/s del contrato/orden de compra remitido difiere/n con lo establecido en la pro forma de contrato/orden de compra
Comentario: El contrato debe incluir fecha de inicio de vigencia de contrato.

Al respecto se indica que los datos especificados en el Pliego de Bases y Condiciones, Proforma de Contrato y en el SICP del llamado en referencia a la vigencia del Contrato, coincide con el Contrato firmado, tal como se detalla a continuación:

Print de la cláusula de la pro forma de contrato que menciona la vigencia del contrato.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Print del Sistema SICP- Datos de la Convocatoria, donde se especifica la vigencia del contrato.

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Total
Fuente de Financiamiento:	Recursos Del Tesoro (Fuente 10)
Anticipo:	No se otorgará Anticipo
Vigencia del Contrato	**Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones**

Print de la cláusula del contrato firmado, en que se especificada la vigencia del contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

U.O.C. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Lic. Edgardo Ramón Brizuela
Jefe de U.O.C.
Circunscripción Judicial Caazapá

Como se demuestra anteriormente, claramente se puede observar que el plazo de vigencia establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Pro-forma de Contrato del presente llamado, corresponde a la cláusula indicada en el contrato firmado.

Por lo mencionado, solicito respetuosamente la publicación del Contrato y la emisión del Código de Contratación correspondiente al Contrato Nº 08/23 de fecha 06/06/2023.

Atentamente.

PODER JUDICIAL
U.O.C.

Lic. Edgardo Ramón Brizuela
Jefe de U.O.C.
Circunscripción Judicial Caazapá